

Observando con satisfacción los considerables esfuerzos que realizan el Gobierno y el pueblo de Guinea para lograr la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país a pesar de los obstáculos con que tropiezan.

Observando que el Gobierno de Guinea, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones internacionales interesadas, está preparando una conferencia de donantes para Guinea, que será organizada en cuanto sea posible,

Considerando que Guinea figura entre los países menos adelantados,

Tomando nota de la declaración hecha el 4 de octubre de 1985 por el Ministro de Estado encargado de las Relaciones Exteriores y la Cooperación Internacional de la República de Guinea¹⁷³, en la cual describió los problemas económicos de su país,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General¹⁷⁴,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha tomado para movilizar asistencia en favor de Guinea;

2. *Expresa su gratitud* a los Estados y las organizaciones que han prestado asistencia a ese país;

3. *Hace nuevamente un llamamiento* a la comunidad internacional, incluidos los organismos especializados y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para el desarrollo económico y social de Guinea;

4. *Invita* a todos los Estados y a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que presten al Gobierno de Guinea toda la asistencia posible para ayudarlo a satisfacer las necesidades humanitarias críticas de la población y que le proporcionen, según proceda, víveres, medicamentos y el material indispensable para los hospitales y las escuelas;

5. *Invita asimismo* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que intensifiquen y amplíen sus programas de asistencia para responder a las necesidades de Guinea;

6. *Pide* al Secretario General que continúe e intensifique sus esfuerzos para movilizar toda la asistencia posible.

¹⁷³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 23a. sesión*

en el marco del sistema de las Naciones Unidas, a fin de ayudar al Gobierno de Guinea en sus trabajos de rehabilitación y de desarrollo;

7. *Pide igualmente* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/236. Programas especiales de asistencia económica

La Asamblea General,

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional responda a las necesidades de los países que se enfrentan con problemas económicos especiales,

Reconociendo que, por su diversidad, esos problemas requieren respuestas especiales y rápidas,

Reconociendo también la necesidad de que la comunidad internacional responda de manera adecuada a las medidas específicas determinadas en los programas especiales de asistencia económica, así como la necesidad de que haya una mayor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Segunda Comisión sobre la racionalización de los trabajos de la Comisión,

1. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986, de los medios de aumentar la eficiencia y eficacia en la aplicación de las decisiones adoptadas por los órganos intergubernamentales respecto de los programas especiales de asistencia económica, incluida la movilización de los recursos necesarios para la ejecución de esos programas, teniendo en cuenta la información facilitada por los gobiernos y las actividades conexas emprendidas por los órganos del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Pide también* al Secretario General que incluya en su informe recomendaciones relativas al examen de los programas especiales de asistencia económica en los órganos intergubernamentales apropiados.

*120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

¹⁷⁴ A/40/441, secc. IX